

CIRCULAR n° 216/2018

REF: ACORDADA 8007 – MODIFICACIONES EN LA DEPENDENCIA DE LA DIVISIÓN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO.-

Montevideo, 22 de octubre de 2018.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 8007, la que en lo pertinente se transcribe:

“Acordada n° 8007

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Jorge Chediak González, Eduardo Turell Araquistain y Bernadette Minvielle Sánchez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) Que, mediante la Acordada N° 7523 del 26 de julio de 2004, la Suprema Corte de Justicia aprobó la estructura orgánica y las funciones asignadas a las dependencias del Poder Judicial, contenidas en el Manual de Organización y Funciones.

II) Que, en el referido Manual de Organización y Funciones, la Suprema Corte de Justicia situó a la División Comunicación Institucional bajo su dependencia jerárquica directa (Código 1.00.3).

III) Que, en el mismo Manual de Organización y Funciones, la Suprema Corte de Justicia situó al Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo bajo la dependencia jerárquica de la División Comunicación Institucional (Código 1.00.3.1).

IV) Que, en atención a que la ubicación de la División Comunicación Institucional y del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo en el organigrama del Poder Judicial no constituye materia de reserva legal y a que la Suprema Corte de Justicia ostenta la potestad de organizar las oficinas que de ella dependen con miras a optimizar la eficacia de sus servicios, la Corporación modificará la ubicación institucional y la dependencia jerárquica de la División Comunicación Institucional y del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo.

V) Así, la División de Comunicación Institucional dejará de depender directamente de la Suprema Corte de Justicia y pasará a depender, jerárquica y administrativamente, de la Secretaría Letrada de la Corporación.

VI) Por su parte, el Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo dejará de depender directamente de la División Comunicación Institucional y pasará a depender, jerárquica y administrativamente, de la



Secretaría Letrada de la Corporación.

VII) En virtud de esta nueva organización de los referidos servicios, la División de Comunicación Institucional no tendrá más entre sus cometidos supervisar las actividades referentes a protocolo y eventos institucionales (cometido previsto en el ya mencionado Manual de Organización y Funciones), supervisión que, a partir de la presente acordada, le compete a la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley 15.750 del 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Modifícanse la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial y la dependencia directa de la División Comunicación Institucional respecto de la Suprema Corte de Justicia y, en su lugar, dispónese que la División Comunicación Institucional dependerá de manera directa, jerárquica y administrativamente, de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

2°.- Modifícanse la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial y la dependencia directa del Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo respecto de la División Comunicación Institucional y, en su lugar, dispónese que el Departamento de Relaciones Públicas y Protocolo dependerá de manera directa, jerárquica y administrativamente, de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

3°.- Elimínase de los cometidos de la División de Comunicación Institucional supervisar las actividades referentes a protocolo y eventos institucionales, cometido que, a partir de la presente acordada, le compete a la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

4°.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web."

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos

